



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) Doce (12) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial y revisado el presente asunto el despacho dispone:

1. Es de resaltar que no existe informe de secuestre actualizado para correr el respectivo traslado.
2. **Se requiere por tercera vez** al secuestre Constructora Inmobiliaria S.A., a través de su representante legal y/o quien haga sus veces a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en providencias de fecha 22 de septiembre y 22 de octubre de 2020, las cuales fueron informadas mediante oficios No 1608 del 30 de septiembre de 2020 y 1817 del 30 de octubre de 2020, respectivamente.
3. **Ofíciense** al Consejo Superior de la Judicatura, Sala Disciplinaria, a fin de que se sirva informar el estado y/o etapa procesal en que se encuentra la investigación disciplinaria solicitada a la persona jurídica Constructora Inmobiliaria S.A. quien actúa como auxiliar de la justicia en su calidad de secuestre, misma que fue informada mediante oficio No 1818 del 30 de octubre de 2020, a través de correo electrónico el pasado 11 de noviembre del año 2020.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

JUEZ CIRCUITO

-
- **LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL No 2019-00176** ESTER LUCIA GAMARRA VARGAS contra LUIS FERNANDO CASTELLANOS LAYTON



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

**JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f2398d5eb23887663f9c4b7120f092bc23e2abc0dcf099fb7d5bc5c0757a051

Documento generado en 11/04/2021 04:53:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

-
- **LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL No 2019-00176** ESTER LUCIA GAMARRA
VARGAS contra LUIS FERNANDO CASTELLANOS LAYTON